NB/ISO 9001 IBNORCA

Proceso de Registro y Gestión de Operadores de Comercio Exterior de la Unidad de Servicio a Operadores

Aduana Nacional

RESOLUCIÓN No. RA-PE-02-027-20

La Paz, 26 OCT 2020

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 232 de la Constitución Política del Estado, señala que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que el Parágrafo II. (Valoración), del artículo 13 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal aprobadas mediante Decreto Supremo Nº 26115 de 16/03/2001, establece que: "*c) Los ítemes serán asignados en la planilla presupuestaria anual de la entidad a cada unidad de la estructura organizacional. No podrán transferirse ítemes entre unidades, salvo que a juicio de la máxima autoridad ejecutiva, no se afecten negativamente las metas de las unidades involucradas. La trasferencia de ítemes deberá ser oficializada mediante disposición expresa, emitida por autoridad competente*".

Que el inciso a) del artículo 17 de las citadas Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, en lo referente al proceso de Programación Operativa Anual Individual, señala que: "*La determinación de los objetivos de cada puesto, sus funciones y los resultados que se esperan de su desempeño, se efectuarán siguiendo los lineamientos establecidos por el Programa de Operaciones Anual conforme a los procedimientos diseñados por el Servicio Nacional de Administración de Personal*".

Que a su vez el inciso c) del citado artículo 17, prevé que la Programación Operativa Anual Individual, contendrá: "*- Identificación: la denominación, la dependencia, la supervisión ejercida, la categoría y la ubicación del puesto dentro de la estructura organizacional de la entidad. - Descripción: la naturaleza u objetivo, las normas a cumplir, las funciones específicas y continuas del puesto y los resultados esperados expresados en términos de calidad y cantidad. - Especificación: los requisitos personales y profesionales que el puesto exige posea su ocupante*". Asimismo, el referido artículo, establece que el conjunto de las Programaciones Operativas Anuales Individuales de una entidad, constituyen el Manual de Puestos de ésta.

Que el artículo 13 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio Nº RD 02-020-13 de 29/11/2013, señala que el Departamento de Recursos Humanos elaborará el Manual de Puestos conformado por las Programaciones Operativas Anuales Individuales de los puestos de la Entidad y que la aprobación del citado Manual de Puestos corresponde al Presidente Ejecutivo de la entidad.

G.G. Apolinario Magne Z. A.N.

G.Br. Cristopher Oliveira M. A.N.

G.N.A.F. Adalid Zurita Z. A.N.

G.N.A.F. Marco A. Rejas D. A.N.

D.R.H. Teresa Nogueira A. A.N.

D.R.H. Vania H. Vargas Q. A.N.

D.R.H. Sandra E. Cavieria S. A.N.

D.A.L. Mary Lissel C. A.N.

D.A.L. Juan C. Ramos T. A.N.

G.N.A. Boris R. Rentería F. A.N.

53

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE-02-004-20 de 16/01/2020, se aprobó el ajuste y actualización integral al Manual de Puestos de la Aduana Nacional, incorporado al Sistema Integrado de Gestión de Recursos Humanos (SIGeR), en actual vigencia.

Que el Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, elaboró el Informe Técnico AN-DRHAC N° 692/2020 de 20/10/2020, el cual en su análisis técnico establece que efectuada la valoración correspondiente y la necesidad institucional evidenciada, se propone y puntualiza que las transferencias propuestas no afectaran negativamente las metas de las reparticiones involucradas, por tanto es pertinente efectuar la transferencia de los siguientes ítems: el ítem N° 70 de Asesor dependiente de Gerencia General, dos (2) ítems N° 66 y 67 de Profesional en Poligrafía dependientes de la Unidad de Poligrafía, un (1) ítem N° 124 de Técnico en Servicio a Operadores I dependiente de la Unidad de Servicio a Operadores (USO), un (1) ítem N° 137 de Técnico en Despachos Oficiales II dependiente de la Unidad de Servicio a Operadores (USO), un (1) ítem N° 586 de Técnico Fiscalizador II dependiente de la Gerencia Regional La Paz, un (1) ítem N° 736 de Técnico Aduanero I dependiente de la Administración de Aduana Aeropuerto El Alto y un (1) ítem N° 830 de Técnico Aduanero II dependiente de la Administración de Aduana Frontera Guayaramerin, ítems que pasarán a depender de la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción. Asimismo, el ítem N° 288 de Supervisor Grupo de Trabajo de Investigación dependiente del Departamento de Coordinación Operativa e Investigación que pasará a depender de Gerencia General y el ítem N° 8 de Profesional I dependiente de la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción que pasará a depender del Departamento de Coordinación Operativa e Investigación.

Que en consecuencia, el citado Informe Técnico AN-DRHAC N° 692/2020 de 20/10/2020, concluye que del análisis efectuado y la solicitud realizada, corresponde el ajuste y actualización del Manual de Puestos y transferencia de los ítems N° 70 Asesor; N° 66 Profesional en Poligrafía, N° 67 Profesional en Poligrafía, N° 124 Técnico en Servicio a Operadores I, N° 137 Técnico en Despachos Oficiales II, N° 586 Técnico Fiscalizador II, N° 736 Técnico Aduanero I, N° 830 Técnico Aduanero II que pasa a dependencia de la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, los ítems N° 288 Supervisor Grupo de Trabajo de Investigación, pasaría a dependencia de Gerencia General y el ítem N° 8 Profesional I pasaría a dependencia del Departamento de Coordinación Operativa e Investigación de la Gerencia Nacional de Fiscalización; transferencias que no afectarán negativamente las metas de reparticiones involucradas, por tanto es pertinente efectuar dicha transferencia ajustando en el Sistema Integrado de Gestión de Recursos Humanos (SIGeR).

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia Nacional Jurídica, mediante Informe Legal AN-GNJGC-DALJC-I-660-2020 de 23/10/2020, sobre la base del Informe Técnico AN-DRHAC N° 692/2020 de 20/10/2020, emitido por el Departamento de Recursos Humanos, concluye que corresponde el ajuste y

actualización del Manual de Puestos y las transferencias detalladas en el cuadro adjunto al citado Informe Técnico; asimismo, señala que la modificación del Manual de Puestos de la Aduana Nacional, es función del Departamento de Recursos Humanos; en ese contexto, el Informe Legal determina que es viable y procedente legalmente que Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional, dicte la Resolución Administrativa que autorice el citado ajuste y transferencia de ítems, en aplicación de lo dispuesto en el inciso h) del artículo 39 de la Ley Nº 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas; consecuentemente, recomienda a Presidencia Ejecutiva la aprobación de la Resolución Administrativa, adjunta al citado Informe.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 39, inciso h) de la Ley Nº 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, dispone que el Presidente Ejecutivo se constituye como Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución y tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia para la buena marcha de la institución.

POR TANTO:

El Presidente Ejecutivo a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley,

RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar la transferencia de los siguientes ítems conforme se detalla a continuación:

No. ÍTEM	Cargo	Repartición Origen	Repartición Destino
70	ASESOR	GERENCIA GENERAL	UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN
66	PROFESIONAL EN POLIGRAFÍA	UNIDAD DE POLIGRAFÍA	UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN
67	PROFESIONAL EN POLIGRAFÍA	UNIDAD DE POLIGRAFÍA	UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN
124	TÉCNICO EN SERVICIO A OPERADORES I	UNIDAD DE SERVICIO A OPERADORES (USO)	UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN
137	TÉCNICO EN DESPACHOS OFICIALES II	UNIDAD DE SERVICIO A OPERADORES (USO)	UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN
586	TÉCNICO FISCALIZADOR II	GERENCIA REGIONAL LA PAZ	UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Oficina Central La Paz: Av. 20 de Octubre N° 2038 / Central Piloto 2128008 / Casilla de Correo N° 13028 / La Paz - Bolivia
www.aduana.gob.bo • Línea gratuita: 800 10 5001

736	TÉCNICO ADUANERO I	ADMINISTRACIÓN DE ADUANA AEROPUERTO EL ALTO	UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN
830	TÉCNICO ADUANERO II	ADMINISTRACIÓN DE ADUANA FRONTERA GUAYARAMERIN	UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN
288	SUPERVISOR GRUPO DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN OPERATIVA E INVESTIGACIÓN	GERENCIA GENERAL
8	PROFESIONAL I	UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN OPERATIVA E INVESTIGACIÓN

SEGUNDO.- Aprobar el ajuste y actualización del Manual de Puestos de la Aduana Nacional en el Sistema Integrado de Gestión de Recursos Humanos (SIGeR), aprobado por Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE-02-004-20 de 16/01/2020, respecto a los ítems descritos en el Literal Primero.

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, queda encargada del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

José Joaquín Aponte Zambrana
PRESIDENTE EJECUTIVO a.i.
ADUANA NACIONAL

ADUANA NACIONAL PRESIDENCIA EJECUTIVA

PE: JJAZ
GG: AMZ
GNAF: AZZ/TNA
GNJ: BRRF/VLCM/JCRT
HR: UTLCC2020-260
Cat. 02

G.G. Armando Magne Z. A.N.
G.G. Christopher Olivarbe M. A.N.
G.N.A.F. Adalid Zurita Z. A.N.
G.N.A.F. Marco A. Rejas D. A.N.
D.R.H. Teresa Navarrete A. A.N.
D.R.H. Sandra E. Guevara S. A.N.
D.A.L. Juan C. Rabelo T. A.N.
G.N.J. Boris R. Rentería F. A.N.